

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE COCINERO, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

De conformidad con lo previsto en la Base 6ª de la Resolución de 25 de septiembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, esta Gerencia, en uso de sus competencias

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones provisionales por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Cocinero, así como los excluidos (Anexo III), con indicación de la causa o motivo de exclusión.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.6 y 6.7 de la Resolución de la convocatoria, las puntuaciones corresponden a los méritos presentados hasta el día 15 de octubre de 2020, con fecha de corte el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con la base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la página web del Hospital y en el tablón de anuncios de la Dirección de RRHH del Hospital.

TERCERO: Frente a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo, los interesados dispondrán de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para subsanar ante la Gerencia, si procediera, el defecto que haya motivado su exclusión o su barención incorrecta.

Los escritos de subsanación a los méritos baremados, así como los de aquellos defectos que motiven la exclusión, podrán presentarse en la Unidad de Registro y Correo Postal de Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 47, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DIRECTOR GERENTE DEL HGUGM,

